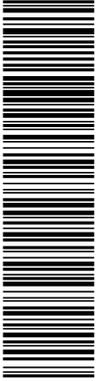


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 170623 Notif P1706 de 28 junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 224HO-B53ZC-IX042 Fecha de emisión: 23 de junio de 2017 a las 14:50:58 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/06/2017 14:49	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 14:49



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Concejales

ASUNTO: Notificación de Resolución 2189_17 Convocatoria Pleno
SERVICIO: Gobierno, Actas y Fe Pública
REMISIÓN: Electrónico

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/2189.- En Arroyo de la Encomienda, a viernes, 23 de junio de 2017

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 21 de junio de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo **miércoles día 28 de junio de 2017, a las 17.00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala D^a Mónica González Villegas.
- 3.- Aprobación de la modificación de créditos nº 9/2017 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.
- 4.- Aprobación de la creación de la Escuela Municipal de Teatro, así como aprobación de su Reglamento de Funcionamiento.
 - Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.
 - Mociones y propuestas:
 - Ruegos y Preguntas.

Lo cual le notifico a Vd. en cumplimiento de lo ordenado, recordándole que es obligatoria su asistencia, de no existir causa justificada que lo impida; en cuyo caso, deber comunicarlo con antelación suficiente a la Presidencia.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición, en esta Secretaría, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día, en la carpeta de Concejales del común, así como en la nube del Ayto. Si tiene algún problema, le ruego se ponga en contacto con el Servicio de Informática Municipal.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLAGAS

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 28 de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

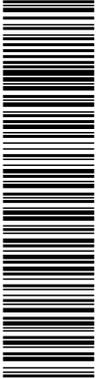
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8E5A8BDAE5EAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D38E399511A316A8ECAF8DAE5EAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P17.06.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de mayo de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resulta aprobado por unanimidad.

P17.06.02.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA Dª MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, presentado con fecha 22 de junio de 2017, por Dª Mónica González Villegas, y que es leído por el Sr. Secretario.

La Corporación toma razón y conocimiento de dicha renuncia, procediendo su comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de que remita las credenciales de Dª María Henar Sanz Calle, siguiente en la lista de Si Se Puede Arroyo (SISEPA) de las que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia de Dª Mónica González Villegas al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

P17.06.03.- APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017 por el que se inicia expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2017.

Vista las solicitudes presentadas por las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, y de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos.

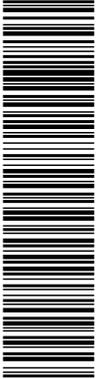
Vista la Resolución de Alcaldía nº 486/2017 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2016 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.247.849,10€.

Visto que el importe utilizado hasta la fecha del remanente de tesorería para gastos generales es de 2.781.007,46€, según se deriva de los expedientes de modificación de créditos nº 2, 3 y 7.

Vista la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 12 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios por importe de 300.000€, suplemento de créditos por importe de 244.358€, lo

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34 ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8ECCAB8DAE5EAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

que hace un total de 544.358,00 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2017 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

Considerando que aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro alguno de los tributos de padrón.

Considerando que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que queda acreditado la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido destinado a las finalidades específicas de los suplementos de créditos que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que si la sociedad Emuva tuviera déficit de tesorería habría que hacer frente al pago de intereses legales de demora a los proveedores y con un tipo de interés un 8%.

Considerando que en el pliego de prescripciones administrativas particulares del contrato de mantenimiento de contenedores soterrados, gestión del servicio de limpieza viaria, zonas verdes y huertos urbanos, gestión del punto limpio municipal, conservación y mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y atención al jardín botánico, del que resultó adjudicataria la empresa Valoriza S.A, en la cláusula 19ª, contempla la revisión de precios a partir de la ejecución del 20% del importe del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8ECCAB8DAE5EAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el informe del Interventor nº 225_17, de fecha 15 de junio de 2017, fiscalizando de conformidad el expediente.

Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 21 de junio de 2017, la adopción del por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2017 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, por importe total de 544.358€, en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
150.1.821.90	PRESTAMO A LARGO PLAZO (EMUVA)	0,00	300.000,00	300.000,00
TOTAL			300.000,00	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
162.1.227.13	MANTENIMIENTO CONTENEDORES Y PUNTO LIMPIO	55.200,00	1.669,00	56.869,00
163.1.227.13	BARRIDO DE CALLES	320.000,00	9.669,00	329.669,00
171.1.227.13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	960.000,00	28.845,00	988.845,00
920.2.226.04	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	70.000,00	204.175,00	274.175,00
TOTAL			244.358,00	

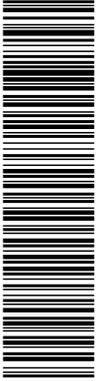
FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.781.007,46€	544.358,00	3.325.365,46 €
TOTAL			544.358,00	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8ECCAB8DAE5EAF057A5BE46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

P17.06.04.- APROBACION DE LA CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO, ASI COMO APROBACION DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la conveniencia y necesidad de proceder a la creación de una Escuela Municipal de Teatro, con el fin de promover la cultura y la enseñanza de dicha expresión artística, en beneficio de los vecinos del municipio.

VISTO el expediente iniciado al efecto, en el que consta proyecto de Reglamento de las normas de funcionamiento de la Escuela, elaborado por la Sección de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento.

VISTO el Informe emitido por la Intervención municipal Nº 228/2017, de fecha 19 de los corrientes, en el que señala:

1. Que habrá de determinarse si el hecho de que el Ayuntamiento establezca una Escuela Municipal de Teatro, es el desarrollo de una actividad económica en los términos del art. 86 de la LBRL, o si se trata de una actividad cultural, de las recogidas en el art. 25.2, letra m, de la citada LBRL. En el supuesto de que se trate de una actividad económica en los términos del art 86, deberá acreditarse en el expediente, y en ese caso, se realizará el informe sobre que se cumple la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

2. Si de lo que se trata es de establecer y regular un servicio, al amparo de lo establecido en el art. 33 del RS, determinando en la reglamentación las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios.

3. Concluye que no es posible realizar el informe de fiscalización del expediente, porque no consta propuesta de acuerdo, y por esta razón no es posible determinar si se van a producir obligaciones económicas para el Ayuntamiento en los términos del art 214 del TRLRHL. Tampoco es posible realizar el informe a que se refiere el art 86 de la LBRL, ya que no se acredita en el expediente que la escuela municipal de teatro sea un desarrollo de actividades económicas. Y tampoco es posible realizar el informe a que se refiere el art 85

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591_ZZM9B-5TQWK-BC0QK_D36E399511A316A8E5CA8BDAE5EAF057A5BE4M6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la LRBRL, ya que no consta que la forma de gestión del servicio sea a través de una entidad pública empresarial local ni de una sociedad mercantil local.

CONSIDERANDO que por el Secretario se informa que la diferencia entre los conceptos “iniciativa económica local” y “servicio público” es esencial en orden a determinar el procedimiento a seguir.

Partiendo de la clásica tripartición de la actividad administrativa en actividad de fomento, policía y servicio público, se introdujo tras la II Guerra Mundial una cuarta modalidad, denominada de “gestión económica” consistente en la dación al mercado, y no de la prestación de un servicio a los administrados. Esta nueva categoría de “gestión económica” surgió, así pues, para dar encaje a una nueva realidad, la producción de bienes y servicios para su puesta en el mercado, para la que la noción clásica de servicio público no resultaba adecuada, toda vez que la misma debía orientarse a la satisfacción fines o necesidades públicas o colectivas, vinculadas a la noción de procura existencial.

Tanto el servicio público como la actividad económica de la Administración cuentan con reconocimiento expreso en la Constitución (art. 128.2) y en el Art. 86 de la LRBRL. Destacar que este reconocimiento es interpretado como la negación del principio de subsidiariedad en materia de iniciativa económica, es decir, que la iniciativa pública sólo debe cubrir lo que no cubre la iniciativa privada. La Administración goza de legitimidad constitucional para llevar a cabo actividades económicas sin necesidad de contar con más título habilitante para ello que la concurrencia de un interés general que lo justifique y, sobre todo, con independencia de que la iniciativa privada esté o no presente en el sector de que se trate y eso sí, en plena igualdad de condiciones con las empresas privadas, sin poder ocupar en ningún caso una posición privilegiada o preeminente frente a sus competidores privados (Art. 86.1 LRBRL).

A la vista de lo anterior, cabe entender que la prestación de los servicios de una Escuela municipal de Teatro atienden necesidad demandada por los vecinos del municipio, en concurrencia con posibles iniciativas privadas en el mismo campo de mercado, sin perjuicio de que efectivamente, se pueda considerar una clásica actividad de servicio público, a la que se refiere el Art. 33 del RS.

VISTO el informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura y Bienestar Social de fecha 19 de los corrientes que obra en el expediente, según el cual, la constitución de la Escuela Municipal de Teatro corresponde al ejercicio de una competencia propia municipal que no se puede prestarse a través de gestión directa porque el Ayuntamiento no cuenta con medios personales para ello, siendo con carácter previo necesario contar con el Reglamento regulador del Servicio; de conformidad con el mismo,

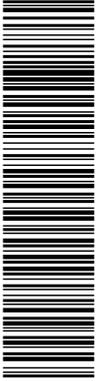
Se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes celebrada el pasado día 21 de junio de 2017, la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación del Servicio de Escuela Municipal de Teatro de Arroyo de la Encomienda, que se gestionará de forma indirecta.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Teatro, según el texto que obra en el expediente.

TERCERO.- Someter el acuerdo de creación de la Escuela municipal de teatro de Arroyo de la Encomienda, y su expediente, así como el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia; tablón de anuncios de la Casa de Cultura y Juventud; y Tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8ECAF8DAE5EAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose la aprobación definitiva de la creación de la Escuela Municipal de Teatro, así como el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia; tablón de anuncios de la Casa de Cultura y Juventud; y Tablón de edictos y página Web del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N° 1601/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, a la Resolución N° 2125/2017 de 16 de junio de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan las manifestaciones que a continuación se refieren, constando las intervenciones de cada miembro de la Corporación relativas a la mismas, así como las respuestas dadas desde el equipo de gobierno, en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

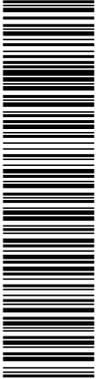
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco:

- 1) Sobre la N° 1079, relativa a demanda de G2, anterior concesionaria de La Almendrera, ya se informó en Comisión sobre las razones de esta demanda.
- 2) N° 1664, relativa a contrato de actuación de Bisbal, se refleja que hay 150 entradas para protocolo del Ayuntamiento. Si se han repartido 2 entradas a cada concejal, ¿a quién se han repartido las otras 116 entradas?
- 3) N° 1842, relativo a pago de 5.000 € a Viveros Gimeno para reposición del césped de la piscina de verano del C.D. La Almendrera, que estiman debería haber realizado la constructora. Desea saber si se le ha solicitado a la empresa constructora esa reposición y si se le va a reclamar.
- 4) N° 2064, autorizando las tarifas de las piscinas de Arroyo ¿Hay alguna razón para que sean las más caras de la provincia, siendo más del doble de las siguientes?
- 5) N° 2073, adjudicando contrato menor a Depor4 Siglo XXI, S.A., por la explotación de la piscina de verano ¿De momento no está firmado el contrato de la instalación general? Dado que no hay forma de fiscalizar los ingresos y pagos, ¿creen que dejar a la buena fe del concesionario el pago de 18.000 €, es una buena gestión?

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz:

- 1) N° 1930, sobre alquiler durante un año de servidor para atender servicios de internet. Alcalde se responderá por escrito.
- 2) N° 994, ampliación de capacidad Escuela Infantil Mini Cole ¿qué se ha hecho?
- 3) N° 2014, facturas entre ellas por honorarios de abogado, por Procedimiento Abreviado, que aparece en todos los procedimientos el mismo, ¿no es un fraccionamiento de contrato? Ya se hizo hace meses esta misma pregunta y sigue el mismo letrado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591_ZZM9B-5TQWK-BC0QK_D36E399511A316A8E5CA8BDAE5EAF057A5BE46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En esa misma Resolución ve también factura relativa a cuñas en radio, por un importe de 4,3 €, por lo que desea dar la enhorabuena por el detalle y el importe.

4) Nº 1938, colaboración municipal en el Campeonato de España de Turismos, ¿se puede explicar en qué consiste ese contrato? ¿No podrá considerarse fraccionamiento de contrato? Enlaza con la Nº 1129 de 2016, relativa a publicidad en el mono de un piloto de automóvil por 4840€ se dice que es puntual y no reiterada. Se paga lo mismo al mismo piloto y por el mismo concepto, pero a diferentes empresas.

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo:

1) En diciembre de 2016, hay una resolución relativa a contrato con la entidad Aon Gil y Carvajal, preguntándose si tal contrato no se referirá a asesoría jurídica.

MOCIONES Y PROPUESTAS

Ninguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan los ruegos y preguntas, que son contestadas, conforme a las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco Rivero:

1) En el pleno anterior pregunta sobre la conexión a la EDAR de Valladolid, hay un contrato bilateral y si hemos cumplido, lo suyo es conectar ¿Es así?

2) Fiestas de San Antonio de Padua ¿es este el modelo de ocio que deseamos ofrecer en las fiestas patronales? Ruegan se trabaje en ese sentido: botellón, falta de civismo, vandalismo y todo lo relacionado con las Fiestas Patronales. Se abre un turno de amplias intervenciones por los diversos miembros de la Corporación (D. Antonio Olmo, D. Eduardo Vela, D. José Antonio Otero; D^a M^a Isabel Mansilla, D. Juan Carlos Presa y el Sr. Alcalde).

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, Antonio Olmo Arranz:

1) ¿Por qué finalmente no se instalaron los feriantes en las Fiestas de San Antonio?

2) ¿No existe un informe del Procurador del Común sobre la falta de seguridad en la Plaza de Toros?

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Las casetas instaladas en la Feria Gastronómica, se han adjudicado por sorteo. Hasta 10 de mayo se admitieron solicitudes y mediante sorteo celebrado el 15, fueron adjudicadas. Se ha adjudicado alguna a algún negocio, que no tenía aún abierto el establecimiento ¿Qué criterio se ha seguido para admitir abrir caseta sin tener abierto aún negocio?

2) Existe un Convenio con Asociación en 2016 por 12.000 €, en 2017, 15.000€, sobre captura, esterilización y liberación de gatos, ampliándose en 2017 a la retirada de animales muertos de la vía pública y esto último, en la pág. 25 del contrato de Valoriza, punto 5, entra la recogida de animales muertos de la vía pública ¿Se está pagando dos veces?

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1706 de 28 de junio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZZM9B-5TQWK-BC0QK Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:35 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/10/2017 15:37 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/10/2017 19:34	ESTADO FIRMADO 19/10/2017 19:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 751591 ZZM9B-5TQWK-BC0QK D36E399511A316A8ECAF057A5BEA46A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1) Fiesta anual de Mancomunidad Torozos. Como concejal, no ha recibido invitación alguna ¿Se invitó a los concejales? ¿Asistió algún miembro de la Corporación en representación de Arroyo?

2) Rueda reiterar la petición de paso de peatones en C/ Ramón y Cajal en tramo entre el cruce Arnaldo Vilanova y Félix Azara, en la zona del Colegio Kantic@rroyo. Que ese paso de peatones se instale lo antes posible, en cruce con C/ Gregorio Marañón.

3) Desde hace años se vienen formulando peticiones por los padres de alumnos Kantic@ de pasos elevados. El de la salida del edificio de Infantil no se ha levantado aún el pavimento, rogando se eleve igual que los otros dos.

4) Ruego que se limpie mejor el Parque XXV Años de Ayuntamientos Democráticos.

5) Qué coste tienen las actuaciones de amenización que se llevan a cabo en los Mercados de Arroyo.

6) Se ha entregado al inicio del pleno copia de un escrito a la Consejería de Educación sobre insalubridad en Colegios por altas temperaturas en especial Kantic@, donde temperaturas superiores a 33º ¿Cómo se van a concretar las acciones del Ayuntamiento para corregir este problema y en especial en el nuevo Colegio actualmente en ejecución?

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a la entrega de la medalla de Concejal a cada uno de los miembros de la Corporación, para su uso en actos institucionales, haciéndose seguidamente dicha entrega.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19,36. horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO